

Parker, Charles H. y Starr-LeBeau, Gretchen (eds.), *Fe y castigo. Inquisiciones y consistorios calvinistas en el mundo moderno*, Madrid, Cátedra, 2020, 414 págs. ISBN: 9788437641096

Dirigido por Charles H. Parker y Gretchen Starr-LeBeau, el volumen *Fe y castigo. Inquisiciones y consistorios calvinistas en el mundo moderno*, cuya traducción y adaptación al castellano se publica en Cátedra, constituye una notable aportación al estudio de la disciplina en el mundo europeo. Esta edición cuidada en su versión castellana del libro *Judging Faith, Punishing Sins. Inquisitions and Consistories in the Early Modern World*, ha sido llevada a cabo por la especialista de la Inquisición española Doris Moreno. Tanto por su ambición como por la organización de este volumen, que analiza en paralelo sistemática y respectivamente los diversos aspectos de las instituciones represivas, del lado católico y reformado, *Fe y castigo* ofrece un amplio recorrido sobre la historia de la disciplina en Europa y en el mundo.

Reúne 26 contribuciones y se propone comparar los orígenes, funcionamiento, atributos y actuación de los tribunales inquisitoriales y de los consistorios reformados en el mundo calvinista. No obstante, Parker y Starr-LeBeau acertaron al integrar también los tribunales diocesanos a la hora de analizar el marco jurisdiccional existente en la sociedad del Antiguo Régimen. Resulta un acierto, porque la ambición del monográfico es estudiar desde una perspectiva interconfesional, más allá de las fronteras religiosas que fragmentan el espacio europeo a partir del siglo XVI, la imposición de la disciplina tanto en el ámbito reformado como en el mundo católico. *Fe y castigo* viene así a sintetizar la aportación de los estudios sobre el disciplinamiento y la confesionalización: constituye a la vez una introducción a las inquisiciones y a los consistorios, y un “estado de la cuestión” en lo que atañe a la investigación en torno a dichas instituciones, caracterizadas ambas por sus funciones de control y de vigilancia de los feligreses. Abre así numerosas pistas sugerentes y fecundas para investigaciones futuras.

En efecto, los autores de *Judging the faith* se han esforzado por superar las fronteras metodológicas heredadas de tradiciones historiográficas a veces opuestas y de especializaciones poco acostumbradas a comparar y contrastar sus resultados. La obra se adentra en los instrumentos que forjaron la disciplina como proceso de civilización en la Edad Moderna en el orbe protestante y el católico, cuya lectura resulta ser profundamente instructiva y estimulante. La introducción a la edición española de Doris Moreno viene a contextualizar el debate historiográfico y presentar unas instituciones aún mal conocidas en los países de tradición católica: los consistorios.

Tres partes dividen este ambicioso estudio comparativo: el marco legal y administrativo en el que actúan las inquisiciones y consistorios; la actividad de estos; y un tercer apartado dedicado a su expansión por el Nuevo Mundo y su progresiva decadencia a partir de la Ilustración.

La primera parte, dividida en cuatro secciones, ofrece una contextualización general al centrarse en el contexto jurídico y administrativo de estas instituciones de control social. Raymond A. Mentzer presenta las peculiaridades propias de los consistorios, inspirados en el modelo creado por Jean Calvin en Ginebra en 1541 y que fueron extendiéndose por Francia, Escocia, Países Bajos, el Sacro Imperio y Hungría con diferentes variantes locales. Como lo recuerda este profesor de la Universidad de Iowa, “prácticamente en ningún sitio dejó de cuestionarse la introducción de una forma de gobierno consistorial, aunque de diferentes maneras y desde diferentes ámbitos” (p. 45). Aunque se inspiren en el modelo ginebrino, en muchos consistorios los laicos desempeñan un papel fundamental y en particular los ancianos tanto en el gobierno de las iglesias como en el castigo de los pecadores, que se realizaba a través de la excomunión, la vergüenza pública o –también– las penas de muerte, las cuales requieren la intervención del Estado. En cuanto a la Inquisición, o más bien las inquisiciones –la española (fundada en 1478), la portuguesa (1536) y la romana (1542)–, gozan de un sistema mucho más centralizado y cuentan con una tradición jurídica plurisecular. Cada una de estas inquisiciones funciona con sus propias dinámicas internas y entablan relaciones específicas con las otras autoridades civiles y religiosas, como lo recalca Christopher F. Black. Por ejemplo, las inquisiciones entran en una relación de complementariedad y colaboración con las cortes episcopales, en particular en el Nuevo Mundo, pero también de competencia. Así lo puntualiza Edward Behrend Martínez en su contribución cuando analiza los pormenores de esta relación en Europa, pero se centra también en el Nuevo Mundo donde los tribunales episcopales gozaban teóricamente de un mayor poder que en Europa, dado que los obispos ocupaban la cúspide del poder de la Iglesia colonial. Desde 1541, los indígenas quedaban fuera de la jurisdicción inquisitorial y los tribunales eclesiásticos en definitiva ejercieron más poder sobre los nuevos convertidos indígenas que sobre la población europea, salvo tal vez en materia de disciplina clerical.

El estudio de las competencias jurisdiccionales constituye la sección más voluminosa del libro. Contextualiza ambos tipos de jurisdicciones y sintetiza el estado de la investigación en torno a las tradiciones jurídicas, al entramado de jurisdicciones propio del Antiguo Régimen en el que los consistorios evolucionan y solo pueden existir mediante el apoyo de las jurisdicciones civiles.

Como lo sintetiza Sara Beam, “la diferencia fundamental entre las primeras inquisiciones de la Edad Media y los consistorios era de tipo estructural: las Inquisiciones eran tribunales de justicia bajo la autoridad (al menos nominalmente) del papado, facultadas para torturar y dictar sentencias de muerte [...]. Por el contrario, los consistorios reformados, con la notable excepción de las *kirks* escocesas, no tenían autoridad para encarcelar o castigar corporalmente a los pecadores” (p. 88). Y, en efecto, los consistorios fueron esencialmente instituciones locales cuyo éxito para llevar a cabo la disciplina dependía de la relación particular que lograsen entablar con las autoridades civiles y con las poblaciones locales. El análisis específico de los tribunales eclesiásticos ingleses resulta particularmente instructivo e interesante, ilustrando el camino propio y original que siguió Inglaterra en materia de competencias de los tribunales eclesiásticos. Martin Ingram analiza así los invariantes de la “disciplina” tanto durante los episodios católicos como anglicanos y el devenir de esta después del Acta de Tolerancia de 1689, tras la cual, en la mayor parte de Inglaterra, el impacto de los tribunales eclesiásticos fue perdiendo su impacto e influencia en el periodo georgiano (pp. 124-126).

Después de los tribunales, vienen los hombres. Los jueces constituyen otra sección de esta primera parte, estudiándose desde el punto de vista sociológico y antropológico en la prolongación de las perspectivas trazadas en su tiempo por J. Caro Baroja. Los inquisidores locales, lejos de reducirse a la función de jueces de la herejía, ejercían diversas funciones en las sociedades peninsulares católicas, insertados como estaban dentro de redes de mecenazgo y clientelismo de diversa influencia en la sociedad de su tiempo, pese a la gran diversidad de casos analizados. En el mundo consistorial, la variedad de situaciones en los diferentes países protestantes deja ver, no obstante, ciertas características, como recalca William Naphy, poniendo al descubierto el papel de los ancianos de las comunidades y sus especializaciones profesionales. Por último, Christian Grosse y Kim Siebenhüner, que se centran en el estudio de la documentación, ponen de relieve el ingente material aún sin explotar y destacan la importancia de superar el escepticismo en cuanto a la fiabilidad de estas fuentes para sentar nuevas bases metodológicas que permitan un análisis contrastado.

En la segunda parte del volumen, el enfoque se centra en la actividad y actuación de las instituciones. En este apartado, Doris Moreno Martínez, Philippe Chareyre, Timothy Fehler y Lu Ann Homza se dedican a analizar la reforma disciplinaria puesta en obra por las instituciones en dirección a la grey y las reacciones de esta; se analiza el abanico de reacciones entre las víctimas que va desde el arrepentimiento hasta la resistencia. En particular, partiendo del caso de Nîmes, que conoce bien, Philippe Chareyre analiza mediante estudios comparatistas el programa de reforma religiosa y sobre todo de enmienda de comportamientos en materia de moral, que ocupó un papel central en muchos de los consistorios. En el caso de la Inquisición, Doris Moreno analiza el alcance de la acción del tribunal y ve la Inquisición como un sistema en permanente equilibrio: llega a la conclusión de que “la cohabitación entre norma y transgresión adoptó formas variadas, un festival de conductas en continua negociación” (p. 200). John F. Chuchiak IV confirma esta apreciación al poner de realce como, a pesar de la desigualdad de poder entre jueces y acusados, hubo espacios, dentro y fuera del tribunal, “en los que tanto los inquisidores como los acusadores pudieron negociar activamente los resultados finales de los juicios inquisitoriales” (p. 249). Y a pesar de las diferencias en el mundo reformado, Karen E. Spierling revela como la negociación de la pena impuesta constituía un elemento fundamental dado que el margen de acción de los consistorios era más reducido que el que prevalecía en las inquisiciones, en particular debido al miedo a la desertión y a la conversión al catolicismo. Por fin, Jeffrey Watt y Allyson M. Poska clausuran esta sección aplicando las aportaciones de los *gender studies* (estudios de género) al caso de los consistorios y de los tribunales del Santo Oficio, cuyas actuaciones reflejaban los sistemas de valores de entonces.

La tercera parte se dedica a la expansión de estas instituciones en el Nuevo Mundo y la decadencia de estas. Mark Meuwese muestra como la Iglesia calvinista neerlandesa, a pesar de las fricciones con las monarquías ibéricas, intentó regular constantemente el comportamiento y la moral tanto de cristianos como de no cristianos en las colonias de los Nuevos Países Bajos, en Brasil y Surinam. Allyson M. Poska sintetiza las aportaciones de más de cincuenta años de estudio de las inquisiciones en América poniendo de relieve cómo para analizar el Santo Oficio como una empresa atlántica e imperial, es preciso conceptualizarla como pieza de un imperio mundial, en el que tanto en las metrópolis como en el resto del mundo, hombres y mujeres luchaban por la preeminencia de un poder político y espiritual. En los puestos avan-

zados de Asia, Hendrik E. Niemeijer subraya la estrecha vinculación existente entre la Compañía Neerlandesa de las Indias Orientales (la VOC por sus siglas) y los consistorios para regentar la disciplina entre los miles de europeos de ultramar, adaptándose estos a las realidades locales en la era de la expansión. Bruno Feitler se centra en el caso de Goa, adonde llegan en 1561 los dos primeros inquisidores para asumir la dirección de un tribunal que durará hasta su abolición definitiva en 1814. Como en los otros tribunales del Atlántico, la persecución de los *cristaõs novos* constituye la prioridad de este tribunal asiático, pero este también vigiló a los “cristianos” naturales, recién convertidos, apóstatas más que herejes propiamente dichos. Pero el tribunal del Santo Oficio del *Estado da India*, sorprendentemente, también actuó con las poblaciones no cristianas locales, ejerciendo, a diferencia de los otros tribunales peninsulares, una función misionera auxiliar, y controlando tanto a la población cristiana como no cristiana.

La última sección aborda el lento fin de dichas instituciones y la decadencia de este modelo de “corrección institucional”. Joke Spaans y J. E. Wadsworth analizan el desvanecimiento del control inquisitorial y consistorial en beneficio de las nuevas atribuciones que ganan las instituciones civiles, en un proceso de secularización; el fin de ambas instituciones de corrección marca así el inicio de nuevos fenómenos históricos, en los que se deja un mayor espacio a la conciencia individual.

El libro se cierra con la magistral y luminosa contribución de William E. Monter, quien pone en perspectiva las “reformas protestante y católica de la penitencia”, analizando los avatares históricos de dichas instituciones, pero también la evolución de las corrientes historiográficas, y esboza los campos metodológicos que deben frecuentarse para completar el conocimiento de los consistorios y las inquisiciones en la época moderna.

El volumen cuenta con un detallado índice de materias y de nombres propios, mapas de muy oportuno interés de Richard Gilbreath, una bibliografía específica para cada sección que incluye las aportaciones de cada uno de los investigadores. En conformidad con la aspiración manifestada por los editores, el volumen, en sus diferentes secciones, abre perspectivas novedosas y permitirá, sin lugar a dudas, renovar y estimular las metodologías y planteamientos interesados en una perspectiva comparatista.

Michel Boeglin  
Université Paul-Valéry Montpellier 3